



Generando Energía con Responsabilidad Social

REQUERIMIENTO (MENORES A 8UIT)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE EMISIÓN Y REDENCIÓN DE CERTIFICADOS INTERNACIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE (IRECs) CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, PARA CLIENTES LIBRES DE EGASA

Área Usuaria o área técnica estratégica:	División Despacho Económico
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Contribuir a reducir brechas de calidad en generación y mejorar el servicio (OEI3) / Mejorar la satisfacción de los clientes
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la promoción del uso de energías renovables en el Perú mediante la certificación de la generación eléctrica de EGASA, alineándose con políticas públicas de sostenibilidad energética.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada en la gestión integral de emisión y redención de Certificados Internacionales de Energía Renovable (I-REC) para EGASA, incluyendo la representación ante el sistema I-REC y operación de su plataforma Evident, la gestión documental y transaccional, la emisión y redención de certificados, y la entrega de reportes técnicos y comerciales a solicitud de EGASA para el cumplimiento contractual con sus clientes libres u otros que considere relevantes, a fin de **entregar a cada cliente libre de EGASA los certificados internacionales de energía renovable correspondientes al consumo realizado el año 2024.**

Esta certificación forma parte de las condiciones del suministro y permitirá respaldar las mejoras en la calidad del servicio brindado a nuestros clientes.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La gestión de certificados I-REC permite a EGASA demostrar el origen renovable de su energía, mejorar su posicionamiento en el mercado energético y cumplir con estándares internacionales de sostenibilidad. La contratación de un proveedor especializado garantiza la trazabilidad, eficiencia y cumplimiento normativo en la gestión de estos certificados.

EGASA suscribió con AENOR PERÚ, representante en el país de "I-REC Services BV" (también denominado "The International REC Standard"), un contrato que permite registrar sus centrales hidroeléctricas (que generan energía eléctrica proveniente de fuentes renovables) en el sistema de certificación internacional de energía renovable I-REC alineado con los estándares internacionales de sostenibilidad y energía renovable. El I-REC es reconocido por los principales marcos de presentación de informes, tales como el Protocolo de Gases de Efecto



Empresa
con Gestión
Sostenible



Generando Energía con Responsabilidad Social

Invernadero (GHGP), ISO, CDP y RE100, como una columna vertebral confiable para instrumentos de seguimiento creíbles y auditables.

Dicho acuerdo permite a EGASA la emisión (ISSUE o registro) de certificados I-REC correspondientes a la energía generada por cada central eléctrica basada en fuentes renovables, y también la redención (REDEMPTION) de los certificados a nombre de un beneficiario (clientes de EGASA o terceros interesados en los mismos); igualmente se permite la transferencia de certificados I-REC a favor de otros generadores (previo acuerdo entre ellos y EGASA).

Dado que los certificados I-REC son aceptados globalmente y facilitan a los beneficiarios la verificación y el reporte de sus compromisos de consumo de energía renovable, EGASA está comprometida con brindar a sus clientes esta valiosa herramienta para que cumplan sus objetivos de sostenibilidad y reporten sus logros en los marcos mencionados. Circunstancia que, no solo mejora la reputación empresarial de EGASA ante sus clientes, sino que además mejora el posicionamiento competitivo de EGASA en el Mercado Energético Peruano, y contribuye también con los objetivos globales de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y promoción de la energía renovable de manera transparente y auditada.

La **gestión de la emisión y redención de certificados I-REC**, en el marco del acuerdo AENOR-EGASA, se realiza a través de la **plataforma oficial Evident**, lo cual requiere el cumplimiento de diversos requisitos documentales, auditorías de trazabilidad y la realización de los pagos correspondientes, que por su complejidad requiere la contratación del presente **servicio técnico especializado que garantice que la inscripción** en la plataforma oficial Evident **se realice conforme a los requisitos del sistema I-REC**.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Seguidamente se detallan las características y condiciones del Servicio de Emisión y Redención de Certificados Internacionales de Energía Renovable (IRECs) para clientes libres de EGASA. Por la naturaleza de dicho servicio, se ha considerado cuantificar su ejecución en precios unitarios.

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Emisión (ISSUE) de certificados I-REC	MWh	38,497.25	38,500.00
2	Redención (REDEMPTION) de certificados I-REC	MWh	38,497.25	38,500.00
3	Gestión de Emisión o Redención	Transacción	2	4

4.2 Actividades

Se describen las actividades comprendidas dentro del servicio, sin ser limitativas, así como sus respectivos entregables.



4.2.1 Gestión de Emisión o Redención de Certificados I-REC

EGASA requerirá al CONTRATISTA realice la transacción de emisión o de redención de certificados I-REC por correo electrónico.

La **transacción de emisión podrá tener la complejidad que EGASA considere conveniente** para sus necesidades. Esto significa que puede incluir el registro de Megavatios hora (MWh) de una o varias centrales hidroeléctricas, de uno o más meses, registrando la titularidad de la emisión a nombre de EGASA u otra organización que EGASA expresamente indique, y otras variantes permitidas por la plataforma Evident.

La **transacción de redención podrá tener la complejidad que EGASA considere conveniente** para sus necesidades. Esto significa que puede consistir en la redención de Megavatios hora (MWh) para uno o más clientes de EGASA u otras organizaciones que EGASA expresamente indique, por períodos de uno o varios meses, y demás variantes permitidas por la plataforma Evident.

Desde que EGASA solicite al CONTRATISTA la realización de la transacción de emisión o redención de certificados I-REC se contará con una **ventana de tiempo de tres días hábiles** durante los cuales se podrá **ajustar o modificar las características o complejidad de la transacción**. Cualquier modificación fuera de dicho plazo, contará como otra transacción.

Una vez definida de modo preciso la transacción de emisión o redención de certificados I-REC, el CONTRATISTA tendrá un plazo de **siete (07) días hábiles para realizar la transacción** convenida.

Finalizada la transacción de emisión o redención, el CONTRATISTA emitirá un breve informe sobre la misma, adjuntando la evidencia correspondiente (certificados digitales, capturas de pantalla de la plataforma Evident, formatos de registro o redención, constancias de operaciones bancarias con I-REC Services BV y/o AENOR PERÚ por la transacción realizada, entre otros).

4.2.2 Emisión (ISSUE) de certificados I-REC

La emisión (ISSUE) de certificados I-REC **se mide según el volumen total de energía a registrar** especificada en la transacción de emisión (es decir en Megavatios hora – MWh).

Para cada emisión de certificados I-REC el CONTRATISTA deberá **recopilar y gestionar todos los documentos e información requerida por la plataforma Evident**. Principalmente, sin ser limitativa, consiste en información general de EGASA (giro, tamaño y demás rúbricas relacionadas a la empresa) o de otra organización en cuyo favor EGASA registre la titularidad de la emisión; los registros de energía correspondiente, información sobre los sistemas de medición, entre otros.

El CONTRATISTA **preparará los formularios y la documentación correspondiente** solicitada por Evident para la firma de EGASA.

El CONTRATISTA **realizará los pagos correspondientes por emisión de certificados I-REC** a AENOR PERÚ (entidad local representante de



Generando Energía con Responsabilidad Social

I-REC Services BV). Dichos pagos se harán en la moneda que la entidad local haya establecido (dólares americanos, euros, etc.) siendo transparente para EGASA las variaciones en el precio de la emisión derivadas del tipo de cambio u otros factores, ya EGASA pagará al CONTRATISTA en precios unitarios en soles por MWh.

Los certificados digitales correspondientes a la emisión serán entregados por el CONTRATISTA a EGASA o a la organización que EGASA designe para su archivo o utilización. Así mismo, mantendrá una copia de seguridad de estos por espacio de un año posterior al fin de la presente contratación, de modo que en caso de necesidad pueda ser requerida por EGASA.

El CONTRATISTA proporcionará **soporte y capacitación** al personal de EGASA en el **uso de la plataforma Evident para la Emisión de certificados I-REC**. Previa coordinación se agendará una o dos sesiones virtuales de seguimiento de la transacción de Emisión.

4.2.3 Redención (REDEMPTION) de certificados I-REC

La Redención (REDEMPTION) de certificados I-REC **se mide según el volumen total de energía a redimir** especificada en la transacción de redención (es decir en Megavatios hora – MWh).

Para cada redención de certificados I-REC el CONTRATISTA deberá **recopilar y gestionar todos los documentos e información requerida por la plataforma Evident**. Principalmente, sin ser limitativa, consiste en información general del cliente de EGASA (giro, tamaño y demás rúbricas relacionadas a la empresa) o de otra organización en cuyo favor EGASA redima la energía; los registros de energía consumida por dicha organización, información sobre los sistemas de medición, entre otros.

El CONTRATISTA **preparará los formularios y la documentación correspondiente** solicitada por Evident para la firma de EGASA.

El CONTRATISTA **realizará los pagos correspondientes por redención de certificados I-REC** a I-REC Services BV (entidad internacional con domicilio en Londres). Dichos pagos se harán en la moneda que la entidad internacional haya establecido (dólares americanos, euros, etc.) siendo transparente para EGASA las variaciones en el precio de la redención derivadas del tipo de cambio u otros factores, ya EGASA pagará al CONTRATISTA en precios unitarios en soles por MWh.

Los certificados digitales correspondientes a la redención serán entregados por el CONTRATISTA a EGASA o a la organización que EGASA designe para su archivo o utilización. Así mismo, mantendrá una copia de seguridad de estos por espacio de un año posterior al fin de la presente contratación, de modo que en caso de necesidad pueda ser requerida por EGASA.

El CONTRATISTA proporcionará **soporte y capacitación** al personal de EGASA en el **uso de la plataforma Evident para la Redención de certificados I-REC**. Previa coordinación se agendará una o dos sesiones virtuales de seguimiento de la transacción de Redención.





Generando Energía con Responsabilidad Social

4.2.4 Consideraciones particulares de la emisión-redención

Para la emisión de Certificados I-REC se considerará la energía eléctrica producida por las centrales hidroeléctricas de EGASA en el año 2024 que aún no haya sido registrada para emisiones anteriores de Certificados I-REC.

Para la redención de Certificados I-REC se considerará el consumo realizado en el año 2024 por los Clientes Libres de EGASA según el detalle siguiente:

Cliente Libre	Energía (MWh)
Tisur	10,402.22
Michell	16,115.71
Incalpaca	3,315.92
Iberica	2,313.09
Pampabaja	3,956.72
El Doral	1,617.57
San Pablo	776.02
Oxyman	-
TOTAL	38,497.25

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

El servicio de gestión de emisión y redención de certificados internacionales de energía renovable (IRECs) para clientes libres de EGASA, por su naturaleza transaccional sobre plataformas digitales, se ejecutará en las siguientes locaciones:

- La gestión documentaria y administrativa se realizará en las oficinas del CONTRATISTA.
- Las actividades de coordinación entre EGASA y el CONTRATISTA se realizarán mediante herramientas digitales (correo electrónico, videoconferencias, llamadas telefónicas, etc.)

4.3.2 Plazo

El plazo máximo de ejecución del presente servicio es de cuarenta (40) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificación del pedido de compra.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal clave

Actividades

Deberá desarrollar las siguientes actividades como mínimo:



- Gestionar la Emisión o Redención de Certificados I-REC
- Realizar la Emisión de certificados I-REC
- Realizar la Redención de certificados I-REC
- Elaborar el informe final con las evidencias correspondientes de su realización por la plataforma Evident.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

EGASA proporcionará al contratista toda la documentación requerida para el sustento de la energía eléctrica de origen renovable que obre en poder de EGASA, así como información conexas relacionadas (por ejemplo: volúmenes de energía generados en sus centrales hidráulicas, volúmenes de energía consumidos por sus clientes, información técnica de las centrales, equipos de medición de energía, compromisos contractuales específicos por certificados I-REC, entre otros).

6.2 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.3 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la División Despacho Económico en el plazo máximo de siete (07) días calendario computados desde el día siguiente de recibido el informe final.

6.4 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido el informe final, previa aprobación mediante un informe y/o acta de conformidad emitido por el área usuaria y presentación por mesa de partes (presencial o digital) del expediente de pago, este último estará formado por:

- Comprobante de pago y su archivo XML.

- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria
- Informe y/o acta de Conformidad Emitido por el área usuaria.
- Informe final

6.5 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Precios Unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

El CONTRATISTA presentará en su propuesta el cuadro siguiente con los precios unitarios por cada ítem, considerando las cantidades máximas de cada ítem para calcular el monto total de la oferta.

Ítem	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad máxima	Precio Unitario S/	Precio Total S/
1	Emisión (ISSUE) de certificados I-REC	MWh	38,500.00		
2	Redención (REDEMPTION) de certificados I-REC	MWh	38,500.00		
3	Gestión de Emisión o Redención	Transacción	4		

6.6 Penalidades

6.6.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.7 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica.

6.8 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores

públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.9 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.10 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.11 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.12 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i. Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii. Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii. Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 21 / agosto / 2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Formación académica.

Requisitos:

El personal clave requerido debe contar con: Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica-Eléctrica y/o Ingeniería Mecatrónica; en caso de tener un título profesional distinto, deberá además contar especialización en Mercado Eléctrico y/o Sistemas Eléctricos de Potencia y/o Energías Renovables.

Acreditación:

El Título profesional requerido (y la especialización indicada, de corresponder) será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso de que el Título profesional requerido (y la especialización indicada, de corresponder) no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

7.2 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado no menor a S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los QUINCE (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.





Generando Energía con Responsabilidad Social

Se consideran servicios similares a los siguientes: Gestión de Certificados I-REC, Certificación en Energía Renovable, Servicio de Gestión de Emisión de Certificados I-REC, Servicio de Gestión de Redención de Certificados I-REC, Servicio de Emisión y Redención de Certificados Internacionales de Energía Renovable.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, a fin de que demuestre su cumplimiento.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.

